

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

21153 *Resolución de 28 de diciembre de 2009, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de prórroga al Convenio marco, entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Castilla y León, para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano.*

Con fecha 21 de febrero de 2007 se firmó el Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Castilla y León para la implantación de una red de Oficinas Integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Castilla y León, que fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 27 de marzo de 2007 y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» el 3 de abril de 2007.

En la cláusula novena de dicho Convenio, las partes firmantes acordaron que surtiría efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León hasta el 31 de diciembre de 2009, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de los intervinientes adoptado antes del fin de su vigencia. En virtud de dicha previsión, mediante Acuerdo de 23 de diciembre de 2009 se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2013 el Convenio suscrito el 21 de febrero de 2007, para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Castilla y León.

En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula cuarta del mencionado Acuerdo de Prórroga al Convenio Marco, esta Secretaría de Estado para la Función Pública dispone su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de diciembre de 2009.—La Secretaria de Estado para la Función Pública, Carmen Gomis Bernal.

ACUERDO DE PRÓRROGA AL CONVENIO MARCO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA RED DE OFICINAS INTEGRADAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN

En Madrid, a 23 de diciembre de 2009.

REUNIDOS

Doña Carmen Gomis Bernal, Secretaria de Estado para la Función Pública, del Ministerio de la Presidencia en representación de dicho Departamento Ministerial, y actuando en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 14, apartado 6, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE).

De otra parte, Doña Isabel Alonso Sánchez, Consejera de Administración Autonómica de la Junta de Castilla y León, cargo para el que fue nombrada por Acuerdo 11/2007, de 2 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, en uso de las facultades atribuidas en el artículo 19 del Estatuto de Autonomía y en el artículo 26.1.1) de La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y en el Decreto 69/2007, de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Autonómica, en nombre y representación de dicha Administración.

EXPONEN

Primero.—Que con fecha 21 de febrero de 2007 se firmó Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la

implantación de una red de Oficinas Integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Castilla y León, publicado en el Boletín Oficial del Estado del 27 de marzo de 2007 (BOE n.º 74), y en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCYL n.º 66) del 3 de abril de 2007.

Segundo.—Que en la cláusula novena de dicho Convenio, las partes firmantes acordaron que surtiría efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León y que el periodo de vigencia finalizaría el 31 de diciembre de 2009, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de los intervinientes adoptado antes del fin de su vigencia.

Tercero.—Que las obligaciones asumidas entre las Administraciones intervinientes y las Entidades Locales adheridas a dicho convenio, tal y como se establece en su cláusula décima, se entienden vigentes desde su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» hasta la extinción del Convenio Marco, por el transcurso de los plazos establecidos en el mismo.

Cuarto.—Que a fin de dar continuidad a la prestación de los servicios integrados de información, orientación, atención y tramitación sobre determinados aspectos de la actividad administrativa a través de las Oficinas Integradas de atención a la ciudadanía, las Administraciones firmantes y las adheridas al mismo:

Acuerdan la firma de la presente prórroga al Convenio descrito en el exponiendo primero conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—Las partes firmantes acuerdan la prórroga del Convenio suscrito con fecha 21 de febrero de 2007, para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Castilla y León, hasta el 31 de diciembre de 2013.

Por lo tanto, los efectos del presente Acuerdo, se extenderán desde el día 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2013.

Segunda.—Las Administraciones intervinientes y las adheridas al mencionado convenio, se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones precisas, dirigidas a dar continuidad a la prestación de los servicios integrados, anteriormente citados en el apartado cuarto de la parte expositiva y que constituyen el objeto del convenio.

Tercera.—Las obligaciones asumidas entre las Administraciones firmantes y las Entidades Locales adheridas al Convenio Marco y las que se adhieran por el procedimiento establecido en la cláusula undécima del mismo, se entenderán vigentes hasta la extinción del Acuerdo de prórroga por el transcurso de los plazos o bien, por las causas previstas en las cláusulas novena y décima del precitado Convenio Marco.

Cuarta.—El mencionado Acuerdo de prórroga se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Castilla y León.

La Secretaria de Estado para la Función Pública, Carmen Gomis Bernal.—La Consejera de Administración Autonómica de la Junta de Castilla y León, Isabel Alonso Sánchez.